



**Alan Francisco
Gallegos Morales**

UNIDAD II

Derecho penal
2Do **8vo Cuatrimestre**

Derecho



INTERPRETACIÓN, VALIDEZ Y CONCURSO DE LEYES

Aplicar la ley consiste en materializar el contenido de una norma jurídica determinada al caso concreto.

Para una mejor comprensión del tema se transcribe el artículo 14 constitucion

ÁMBITO DE VALIDEZ DE LA LEY PENAL

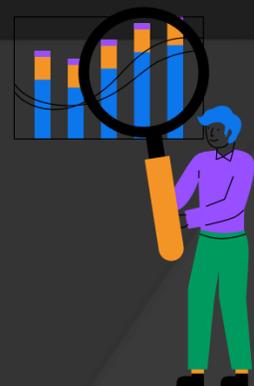
Con este tema se trata de precisar los alcances y límites de la ley penal. Primero, ante un problema concreto, luego, determinar en qué demarcación geográfica o espacio físico tiene aplicación la norma. y, por último, saber a quién o a quiénes se aplica

La ley debe aplicarse en el espacio territorial donde fue creada, pues emana en virtud de la soberanía de cada Estado; por tanto, debe tener aplicabilidad en su propio territorio, y no en otro

ÁMBITO ESPACIAL

Principios

- De territorialidad
- De extraterritorialidad
- Personal
- Real
- Universal



ÁMBITO TEMPORAL

En principio, ninguna ley puede aplicarse retroactivamente, o sea, ninguna ley puede aplicarse respecto de un hecho ocurrido antes del surgimiento de la norma

UNIDAD II

ÁMBITO MATERIAL

Para entender el problema referente a este ámbito de validez de la ley penal, hay que distinguir tres órdenes desde los cuales puede contemplarse la aplicación de la norma:

ÁMBITO PERSONAL

Con la Revolución francesa, concretamente a raíz de la Declaración de los Derechos del Hombre, fue universal considerar en estado de igualdad a todos los seres humanos

- Común, local u ordinario.
- Federal o excepcional.
- Militar o castrense.

- Derecho interno
- Derecho internacional

SUJETOS Y OBJETO DEL DELITO

- **Sujeto pasivo impersonal.**
Tiene lugar cuando el delito recae en una persona jurídica o moral.
- **Sujeto pasivo personal.**
Ocurre cuando el delito recae en una persona física. Por ejemplo: lesiones.

- **Sujeto pasivo**
o es la persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro causado por la conducta del delincuente.

Material Jurídico

1. Real o material
2. Fase interna
3. Fase externa
4. Tentativa
5. Fases del iter criminis.

1. Desistimiento
2. Delito imposible
3. Delito putativo
4. Consumación

s. Esto se conoce como concurso aparente de normas, tipos o leyes o concurrencia de normas incompatibles entre sí.

CONCURSO APARENTE DE LEYES

El problema consiste, en estos casos, en elegir cuál norma o ley es la exactamente aplicable. Para resolver esta problemática se han elaborado determinados principios que pretenden, cada uno, dar solución.

PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD, CONSUNCIÓN Y SUBSIDIARIDAD

- **Principio de especialidad:**
Resuelve el problema basándose en el carácter de la norma con prevalencia de su calidad especial; la ley especial está por encima, prevalece y excluye a la genera
- **Principio de consunción o absorción.**
Resuelve el problema aplicando la regla que establece que la norma más amplia absorbe a la de menor amplitud.

- **Principio de subsidiaridad.**
Consiste en establecer que la norma principal excluye a la subsidiaria. Existen varias opiniones al respecto
- **Principio de alternatividad.**
Se presenta cuando las normas en conflicto tutelan idéntico bien jurídico, pero los elementos típicos son distintos.

CONTINUACION